



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00409-00.

En el marco del presente asunto, una vez revisado el oficio No. 1822 de 11 de diciembre del año inmediatamente anterior, dirigido al togado designado como curador *ad litem* del titular del derecho real de servidumbre, se observa que, de manera inadecuada, se indicó que debía representar a la aquí demandada, cuando, como se ha dicho, aquel profesional del derecho tenía que actuar en defensa de los intereses del beneficiario del indicado atributo, tal como se ordenó en proveído adiado a 23 de noviembre último.

En ese sentido, se **dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **se remita un nuevo soporte** con destino al aludido abogado, subsanando la susodicha incorrección, y estableciendo el interludio para que aquél se pronuncie en torno al accionamiento, pero en nombre del correspondiente sujeto procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

ogc

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 3 de marzo de 2021
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fde5655dad4f9ea4c5160db6b6fb2f3c8e51349080537392fe6814e8d3c3e929

Documento generado en 01/03/2021 11:13:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>